



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1241

( 17 - Nov - 2021 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

**“ARTICULO SEGUNDO:** *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

**a.** *Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

**b.** *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*

**c.** *Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1241

( 17 - Nov - 2021 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTICULO TERCERO.** - *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*

**ARTÍCULO CUARTO.** - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 922 del catorce (14) de septiembre de 2021, fue nombrada la señora LUZ VIVIANA RAMÍREZ OVIEDO identificada con el número de cédula 1.019.032.866, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día cuatro (04) de octubre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 28 de 2021, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada funcionaria.

Que la funcionaria LUZ VIVIANA RAMÍREZ OVIEDO, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600201022 del siete (07) de octubre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria LUZ VIVIANA RAMÍREZ OVIEDO, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título en Mercadeo y Publicidad del Politécnico Grancolombiano del siete (07) de marzo de 2012, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Diplomado en Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con certificado expedido por la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá y la Unión Temporal Procesos de Formación Virtual Bogotá 2018, de fecha primero (01) de marzo de 2019 equivalente a un tres por ciento (3%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al cuatro por ciento (4%) sobre su asignación básica mensual.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1241

( 17 - Nov - 2021 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el treinta y uno por ciento (31%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día siete (07) de octubre de 2021, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria LUZ VIVIANA RAMÍREZ OVIEDO identificada con el número de cédula 1.019.032.866, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del treinta y uno por ciento (31%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día siete (07) de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “1.310.101.010.202 Prima Técnica” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria LUZ VIVIANA RAMÍREZ OVIEDO identificada con el número de cédula 1.019.032.866.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1241

( 17 - Nov - 2021 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 17 - Nov - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez – Profesional Especializado	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

*Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.*

Bogotá D.C, jueves 7 de octubre de 2021

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES  
SAF - ÁREA DE TALENTO HUMANO  
Bogotá D.C

**REFERENCIA: SOLICITUD DE PRIMA TÉCNICA**

*Por los criterios de título de formación universitaria a nivel profesional, capacitación acreditada y experiencia profesional*

Respetados Señores SAF - Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, amablemente me permito solicitar el estudio para el reconocimiento y pago de la prima técnica por los criterios de título de formación universitaria a nivel profesional, capacitación acreditada y experiencia profesional, conforme a las normas legales que regulan la materia, especialmente, la resolución No. 045 del 23 de marzo de 2011, teniendo en cuenta que el cargo que desempeño como Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, es susceptible de dicha asignación.

Para tal fin, adjunto los documentos adicionales para que sea haga el estudio pertinente de la presente solicitud.

Agradezco su atención y ayuda.

Muy cordialmente,



Luz Viviana Ramírez Oviedo  
C.C: 1.019.032.866



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
**POLITÉCNICO  
GRANCOLOMBIANO**

Certifica que:

**LUZ VIVIANA RAMÍREZ OVIEDO**

C.C. 1.019.032.866

Curso y aprobó el:

**DIPLOMADO EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE MERCADEO**

Con una duración de 136 horas

Sergio Oswaldo Hernández Muñoz  
Decano de la Facultad de Mercadeo, Comunicación y Artes

Juan Manuel Cárdenas Munévar  
Director de Postgrados

Bogotá, D.C., Enero de 2012

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980, Ministerio de Educación Nacional,  
Reforma Estatutaria 8963 del 11 de septiembre de 1991



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá  
y la Unión Temporal Procesos de Formación Virtual Bogota 2018

CERTIFICAN QUE

**LUZ VIVIANA RAMÍREZ OVIEDO**

C.C. No. 1019032866

Cursó y aprobó

**Diplomado:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), instrumento para la modernización  
en la Gestión Pública: una perspectiva del Distrito Capital

Con una duración de 140 horas

Dado el 1 de marzo de 2019

**Rodolfo Murillas**

Representante Legal  
Unión Temporal Procesos de  
Formación Virtual Bogotá 2018

**Raúl Buitrago Arias**

Secretario General  
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.





*Telefonica*

*Soy id aprende*

Formación para todos

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

El siguiente código de verificación puede ser validado en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Dirección  
Distrital de Desarrollo Institucional: v1rPt5hS4A

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL									
NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES									
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional		24%por título universitario		8%por título de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8%			4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%		
SOLICITANTE:		LUZ VIVIANA RAMÍREZ OVIEDO							
CEDULA:		1.019.032.866							
TP:		N/A							
FECHA INGRESO:		04/10/2021							
REQUISITOS									
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA									
INSTITUCION		FECHA		TITULO			Horas		%
Politécnico Grancolombiano		7/03/2012		Profesional en Mercadeo y Publicidad			N/A		24%
TOTAL							0		0,24
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN									
INSTITUCION		FECHA		TITULO			Horas		8%
La Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá y la Unión Temporal Prceos de Formación Virtual Bogotá 2018		1/03/2019		Diplomado: Modelo Integrado de Planeción y Gestión (MIPG)			140		3%
TOTAL									3%
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA									
4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%									
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
Secretaria General de la Alcaldia Mayor	21/02/2013	26/06/2019	3/01/2021	Profesional Especializado	1	6	8	N/A	4%
					1	6	8	0	4%
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		1 AÑOS		06 MESES		08 DIAS		4,00%	
CONCLUSION:									
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:								31%	
 <b>LAURA CATALINA MARTÍNEZ</b> Profesional Especializado, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes					 <b>MARCO AURELIO VILLATE</b> Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – Idartes				